



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

EXP-UNC: 5962/2009

Córdoba, 21 DIC 2011

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el sumario administrativo ordenado por Resolución Rectoral nro. 1267/2009, con motivo de la situación suscitada el día 23 de febrero de 2009 con el agente José Colazo, legajo 29132, del Hospital Nacional de Clínicas, denunciada por un Superior del Área de Servicios Generales; atento la Conclusión nro. 2618/2009 efectuada por la Instrucción, la que en todos sus términos es compartida por la Dirección de la Oficina de Sumarios, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 44251 y lo informado a fs. 121 por la Comisión de Revisión del Régimen Disciplinario y Ético Académico (RR 1263/11),

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Conclusión Sumarial nro. 2618/2009, y en base a lo allí aconsejado:

1) Aplicar al agente JOSÉ COLAZO, legajo 29132, la sanción disciplinaria de un apercibimiento de acuerdo a lo establecido en el art. 141, inc. b) del Decreto 366/06 por las razones expuestas en dicha conclusión y por los hechos investigados, debiendo dejarse constancia de ello en su legajo personal.

2) Aplicar al agente FABIÁN LÍMIDO, personal del Área de Servicios Generales del Hospital Nacional de Clínicas, la sanción disciplinaria de 2 (dos) días de suspensión por haber incumplido con sus deberes de acuerdo al art. 12, inc. h) del Decreto 366/06 y el art. 142, inc. c) del mismo, debiendo dejarse constancia en su legajo personal.

3) Hacer saber a las Autoridades del Hospital Nacional de Clínicas que de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo vigente, se encuentran facultadas para aplicar ciertas sanciones correctivas a los agentes que incumplen funciones o incurran en inconductas, como las investigadas en esta causa, y que resulta conveniente aplicar las mismas en el momento en que se producen los hechos, en razón que pasado el tiempo se dificulta la investigación y permitiendo, además realizar economía procesal y evitar un desgaste administrativo.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

EXP-UNC: 5962/2009

ARTÍCULO 2.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas –Hospital Nacional de Clínicas y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Dirección General de Personal-
sl


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 3 233